



PROCESO: INTERDICCIÓN  
DEMANDANTE: MARTHA NELLY SALAZAR LONDOÑO  
RADICADO: 2017-00454

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 03 de mayo de 2.018. Al despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

### JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, nueve (09) de mayo de dos mil dieciocho (2.018)

Téngase como agregada y en conocimiento de las partes, la constancia de inscripción del emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho a ejercer el cargo de guardador de León Alfonso Salazar Londoño, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, tal y como se observa a folio 61.

De otro lado, conforme lo ordena el artículo 579 del Código General del Proceso, se procede a decretar las siguientes pruebas:

#### **POR LA PARTE ACTORA**

##### DOCUMENTALES

Téngase como tales los documentos que acompañaron la demanda, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

##### DICTAMEN PERICIAL

El mismo fue ordenado en auto del 24 de noviembre del 2.017. Por lo tanto, estese a lo dispuesto en el mismo.

#### **DE OFICIO**

##### VISITA DOMICILIARIA

Decrétese la visita domiciliaria al lugar donde reside el pretense interdicto, a fin de verificar las condiciones que le rodean, y si dicho medio es idóneo para su atención integral; para lo cual se comisiona al Juzgado de Familia del Circuito de Envigado – Antioquia, para que por intermedio del Asistente Social adscrito a ese Juzgado se realice la visita ordenada, previniendo a la parte actora para que suministre la dirección exacta de la residencia del señor León Alfonso Salazar Londoño. **Librese** el correspondiente despacho comisorio con los insertos y anexos del caso, exhortando a la parte actora para que diligencie el mismo.



PROCESO: INTERDICCIÓN  
DEMANDANTE: MARTHA NELLY SALAZAR LONDOÑO  
RADICADO: 2017-00454

INTERROGATORIO DE PARTE

Se decreta el interrogatorio de la señora MARTHA NELLY SALAZAR LONDOÑO, para que comparezca a la audiencia que se programe, a absolver interrogatorio que se le formulará en la respectiva audiencia.

TESTIMONIALES:

Se decreta el testimonio de la señora OLGA DE LA CRUZ SALAZAR LONDOÑO, en su calidad de hermana del pretense interdicto.

Una vez se alleguen al proceso las pruebas, se fijará fecha para llevar a cabo la audiencia prevista en el art. 579 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE,

**ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO**

Juez

NB

<b>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>32</u> del <u>10 MAY 2018</u>
<b>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ</b> Secretaria